

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2368 *ORDEN de 12 de diciembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en Fuentes de Andalucía (Sevilla) por «Comercial Lechera Malagueña, Sociedad Anónima» (COLEMA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Comercial Lechera Malagueña, Sociedad Anónima» (COLEMA) para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en Fuentes de Andalucía (Sevilla) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar la instalación de tres tanques refrigerantes de leche en origen en Fuentes de Andalucía (Sevilla) por «Comercial Lechera Malagueña, Sociedad Anónima» (COLEMA), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

2. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores.

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Una subvención de 187.800 pesetas, aplicada a una inversión de 939.000 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2369 *RESOLUCION de 28 de enero de 1985, de la Primera Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Real Decreto número 1592/1983, de 13 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1983 (número 137), y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de septiembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente titulado «Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos para ampliación del aeropuerto (tercera fase)».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan para cada uno de ellos comparezcan en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual deberá también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas (pudiéndose acompañar a su costa de Perito o Notario), debiendo aportar las correspondientes escrituras de propiedad o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad de las parcelas a expropiar.

Madrid, 29 de enero de 1985.-El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Zonal, José Antonio Rúa Blanco.-1.545-E.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de expediente	Datos catastrales		Propietarios	Superficie aproximada que se expropia Hectáreas	Forma en que se expropia	Fecha de levantamiento de las actas previas			
	Pol.	Parcela				Día	Mea	Año	Hora
1a	8	11	Don José Maregil Alonso	0,5010	Parcial	20	2	1985	9,00
2a	8	9	Doña Rufina de la Peña Sevillano (apoderada por don Vicente de la Peña Sevillano)	0,5050	Parcial	20	2	1985	9,00
9a	7	-	Desconocido	0,1020	Total	20	2	1985	9,00
10a	7	103	Doña Vicenta González Angulo	0,8040	Parcial	20	2	1985	9,30
17a	7	-	Don Luis Maregil Alonso	0,5700	Parcial	20	2	1985	10,00
18a	7	106	Doña Victoria y doña Fermína Llorente Julia	0,4020	Parcial	20	2	1985	10,30
39a	7	1 (parte)	Doña Mercedes Falcó Ansorena	0,1750	-	20	2	1985	11,00
51a	6	123, a y b	Doña Estrella Esperanza Veramendi Arpón, doña Rufina Veramendi Arpón y doña María González Guerrero	0,6050	Parcial	20	2	1985	11,30
54a	6	122 (parte)	Don José Cayón Sánchez	0,5000	Parcial	20	2	1985	11,30
61a	5	36	Doña Mercedes Falcó Ansorena	0,5275	-	20	2	1985	11,00
63a	6	36 (parte)	Doña Mercedes Falcó Ansorena	0,2700	Total	20	2	1985	11,00
88	5	29 y 30	Doña Gerciana Valdezate	0,5335	Total	20	2	1985	12,00
89	5	32	Don Valentin González Valdezate	1,7840	Total	20	2	1985	12,30
90	5	33, a y b	Doña Ceferina Valdezate	1,1375	Total	20	2	1985	12,30
91	5	25, a y b	Doña Ceferina Valdezate	1,0000	Total	20	2	1985	12,30
92	5	28	Don Valentin González Valdezate	0,5250	Total	20	2	1985	13,00
93	5	27	Doña Ceferina Valdezate	0,8500	Total	20	2	1985	12,30
94	5	26, a y b	Herederos de don Bernabé González	1,1325	Total	21	2	1985	9,00
95	5	-	Doña Angeles Sevillano Vicente	0,0980	-	21	2	1985	9,30
97	5	-	Doña Remedios Julián López	1,0480	Total	21	2	1985	10,00